



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 090 -2017-ANA-AAA.XI PA/ALA.BAP

Andahuaylas, 05 ABR 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 21503-2017, que contiene el procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitada por la Municipalidad Distrital de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Basilio Nahui Puchuri, identificado con DNI N° 10558267; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobaron las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua, es así, el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, es otorgada por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios;



Que, mediante escrito signado con C.U.T. N° 21503-2017 de fecha 13 de febrero del 2017, la Municipalidad Distrital de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Basilio Nahui Puchuri, identificado con DNI N° 10558267, solicitó la Acreditación Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Morcolla capital del distrito de Morcolla, provincia de Sucre - Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ de fecha 20 de marzo del 2017, concluye que, técnicamente es factible acreditar la disponibilidad hídrica con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Morcolla capital del distrito de Morcolla, provincia de Sucre - Ayacucho", solicitado por la Municipalidad Distrital de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, provenientes del manantial Tantarani, hasta por un volumen de agua total de 84 832 m³/año;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Morcolla capital del distrito de Morcolla, provincia de Sucre - Ayacucho", proveniente del manantial Tantarani, ubicado en el distrito de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Unidad Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Tantarani	Ayacucho	Sucre	Morcolla	Sondondo	49986	622 598	8 439 718

Disponibilidad hídrica para el proyecto:

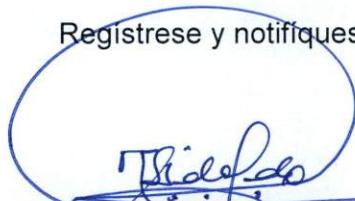
Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m ³ /año
Manantial Tantarani	7 205	6 508	7 205	6 972	7 205	6 972	7 205	7 205	6 972	7 205	6 972	7 205	84 832

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac.

Regístrese y notifíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Feliciano Bellido Prado', is enclosed within a blue circular stamp. The signature is written in a cursive style.

Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO
Administrador

Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas